PROYECTO DE BASES DEL CONCURSO PARA LA IMPLEMENTACION, ARRENDAMIENTO Y FINANCIAMIENTO EN LA CONSTRUCCION DE UN LOCAL DESTINADO A CAFETERIA UBICADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

CONVOCATORIA PUBLICA Nº 02- 2023– MATEMATICA

I. OBJETIVO

1.1. Las presentes Bases tienen por objetivo establecer el procedimiento que regule la Convocatoria Pública Nº 02-2023–MATEMATICA, a fin de seleccionar a la Persona Natural o Jurídica que proponga la oferta y servicio más conveniente a la comunidad universitaria, para asumir la implementación y financiamiento en la construcción de un (01) módulo destinado a CAFETERIA que se detallan en el Anexo N° 01-A, pertenecientes a la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

II. FINALIDAD

2.1. Los postores deberán ofrecer sus planos para la implementación y financiamiento en la construcción de un (01) módulo destinado a Cafetería, con la aprobación de la Oficina General de Infraestructura Universitaria, según se detallan en el Anexo N° 01-A.

III. BASE LEGAL

3.1. Resolución Rectoral Nº 01710-CR-97 del 3 de abril de 1997, que aprueba el Reglamento de Arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias.

3.2. Resolución Rectoral N° 04202-R-10 del 05 de agosto del 2010, que aprueba el Reglamento de Cafeterías saludables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

3.3. Decreto Legislativo Nº 295, Código Civil.

IV. ENTIDAD SOLICITANTE

4.1. Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Facultad de Ciencias Matemáticas.

V. VALOR REFERENCIAL DE LA RENTA MENSUAL

5.1. El Valor Referencial o Monto Base de la Convocatoria Pública será establecido por la Facultad de Ciencias Matemáticas en coordinación con la Unidad de Administración de Fincas – UAF.

Monto renta mensual: S/. 1 498, 89 (mil cuatroscientos noveinta y ocho con 89/100 Soles)[1].
Monto referencial de servicios:
-Agua S/.100 (cien con 00/100 soles incluido igv)
-Luz: S/.400 (cuatrocientos con 00/100 soles incluido igv)

VI. MONTO REFERENCIAL DE LA INVERSION

6.1. El Valor Referencial o Monto Base para la Implementación, arrendamiento y Financiamiento en la construcción de una cafetería para la Facultad de Ciencias Matemáticas en coordinación con la Unidad de Administración de Fincas – UAF.

Monto base: S/. 100, 000. 00 (Cien mil con 00/100 Soles)

VII. COMISIÓN EVALUADORA

7.1. La Comisión Evaluadora para esta Convocatoria Pública, estará integrada como se indica:

ADMINISTRACION CENTRAL

- Jefa de la Unidad de Administración de Fincas o un miembro que dicha oficina designe (Participará como presidente y de control; con voz y voto)

FACULTAD

- Representante del Decanato de la Facultad de Ciencias Matemáticas
- Jefe de la Unidad de Personal de la Facultad de Ciencias Matemáticas

7.2. Los integrantes de la Comisión Evaluadora serán los mismos para todos los actos de la Convocatoria en la condición de presidente, miembros y veedor, lo que implica su asistencia obligatoria a todas las sesiones, bajo responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

7.3. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión evaluadora de la Convocatoria:
- Aplicar las Bases y Cronograma de la Convocatoria Pública Nº 02-2023–Matemática.
- Cumplir y hacer cumplir las Bases de la Convocatoria Pública Nº 02-2023–Matemática.
- Verificar que cada postor reúna los requisitos establecidos.
- Evaluar las propuestas presentadas, de acuerdo con la tabla y criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria.
- Elaborar, aprobar y suscribir las actas de las etapas de la evaluación técnica y económica, dichos resultados se publicarán en la página web de la universidad y de la Facultad de Ciencias Matemáticas según corresponda.

[1] NO INCLUYE SERVICIOS.

- Elevar a la Unidad de Administración de Fincas y la Facultad de Ciencias Matemáticas según corresponda, el expediente con el Resultado Final documentado del proceso, para su conocimiento y ratificación.
- Resolver los recursos de reconsideración y cualquier controversia situación no prevista en las Bases.

7.4. Los miembros de la Comisión no podrán ser parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tengan dicho grado de parentesco.

7.5. Por transparencia y compromiso institucional, la Comisión publicará las Bases y los Resultados en el Portal Web de la Facultad de Ciencias Matemáticas y/o Universidad, según corresponda.

VIII. REQUISITOS GENERALES DE LOS POSTORES

8.1. Requisitos Generales:

- Declaración de voluntad de los postores.
- Tener hábiles sus derechos civiles y laborales.
- Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos.
- No tener condena por delito doloso.
- No registrar antecedentes penales, judiciales, ni policiales.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos.
- No tener deudas con la UNMSM por todo tipo de concepto.

8.2. Se considera como Postor a las Personas Naturales o Jurídicas que se presenten al concurso sus propuestas y reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

8.3. El participar en la presente convocatoria implica la aceptación tácita del postor a todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de las presentes Bases y Reglamentos.

8.4. Si el postor es un actual arrendatario de la UNMSM, se aceptará su participación en el proceso de Convocatoria Pública ÚNICAMENTE si no mantiene deuda a la fecha de la convocatoria, además de presentar un comportamiento de pago adecuado.

IX. CONVOCATORIA Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

9.1. La Convocatoria y las Bases se publicarán en el Portal Web de la Facultad de Ciencias Matemáticas y/o Universidad.

9.2. La Convocatoria Pública consta de las siguientes etapas:

Nº	ETAPAS	CARÁCTER	REQUISITOS MINIMOS	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Presentación de las Propuestas	Obligatorio	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Presentación de la propuesta debidamente documentada, foliada y suscrita.
2	Evaluación Técnica	Eliminatorio		100	Calificación de los documentos obligatorios contenidos en la presentes Bases.
3	Evaluación Económica	Eliminatorio		100	No se admitirán propuestas que sean menores al valor referencial

DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON LA MEJOR RENTA

El puntaje para determinar la oferta con el mejor precio total será la que resulta de la sumatoria de las evaluaciones técnicas, económicas y puntaje adicional de ser el caso.

PTPi = C1(PTi) + C2(PEi) + PA

X. DESARROLLO DE LAS ETAPAS:

10.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1.1. Las bases del Concurso no tendrán costo con fines de incentivar la competencia entre los postores.

10.1.2. Los Postores, presentarán sus expedientes en Mesa de Partes de la UAF (sótano del Edificio Jorge Basadre – Administración Central), ubicado en el Campus Universitario de la UNMSM, en las fechas previstas en el cronograma de la Convocatoria.

10.1.3. La inscripción del Postor en la presente convocatoria implica la aceptación tácita de todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de las presentes Bases y Reglamentos.

10.1.4. Para inscribirse en la Convocatoria, el Postor deberá presentar: El expediente de su **Propuesta Técnica** debidamente organizado, rubricado y foliado en la parte superior derecha (comenzado de la primera hoja hasta la última), y dentro de un sobre manila sellado, en cuya caratula debe estar llenado y pegado el rotulo del anexo 1; y, otro sobre manila con la **Propuesta Económica**, en el siguiente orden:

SOBRE 1 – OFERTA TÉCNICA, la que deberá contener:

- **Documentos Obligatorios:**

a. Solicitud para participar en la Convocatoria de conformidad con las Bases (este documento debe contener los datos generales del postor y de su garante).
b. Copia del DNI (Legalizada del Postor y del Garante)
c. Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC), correspondiente al Postor y al Garante.
d. Copia de un recibo de servicio público (agua o luz) donde conste la dirección del postor y del garante, legalizadas.
e. Reporte de alguna central de riesgo cuya fecha de emisión deberá ser NO mayor a un (01) mes de antigüedad, correspondiente al postor y al garante, dicho documento deberá demostrar un adecuado comportamiento de pago en el sistema.
f. **Detalle de la implementación de la cafetería a construir, incluyendo mapa, presupuesto, materiales de construcción, plazos de la obra. (documentos obligatorios)**
g. **Detalle del equipamiento a ser utilizado, incluyendo serie, marca, modelo y año de fabricación a la cual debe acompañarse comprobante de pago (boletas, facturas, etc.)**
h. Detalle del personal que laborará, el mismo que deberá certificar que cuenta con el CARNÉ VIGENTE DE SALUBRIDAD exigido para los comercios de venta de alimentos, de ser el caso.
i. Certificado de NO contar con antecedentes policiales.
j. Declaración jurada simple del postor de no contar con antecedentes judiciales ni penales. (Anexo 01).
k. Declaración jurada simple de no tener incompatibilidad para contratar con el Estado; de no estar incurso en la prohibición señalada en el Artículo 10º del Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. Nº01710-CR-97. (Anexo 02)
l. Declaración jurada simple de no contar con concesión y/o arrendamiento alguno en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (Anexo 03)
m. Declaración jurada de no tener proceso judicial alguno contra la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (Anexo 04)

- **DOCUMENTOS FACULTATIVOS**

La experiencia en el rubro será acreditada mediante comprobantes de pago cancelados, contratos originales o en copia certificada con firma legalizada ante Notario Público, con su respectiva conformidad de prestación con un máximo de 08 años de antigüedad, que acrediten la experiencia en el rubro.

SOBRE Nº 1
PROPUESTA TECNICA

…….
(Nombre o razón social del postor)

CONVOCATORIA PUBLICA Nº 02-2023–MATEMÁTICA.

SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA Y DE SERVICIOS, la que deberá contener:

a. **Propuesta de Renta mensual a pagar por adelantado, que no incluya el IGV**. **(obligatorio)**
b. Declaración jurada de depositar en calidad de Garantía en la cuenta recaudadora de la Universidad, el monto equivalente a TRES MESES de renta mensual, para garantizar el pago de las obligaciones del arrendatario antes de la entrega de llaves, en un plazo NO mayor de tres días hábiles contados desde la fecha de DECLARACIÓN DE GANADOR(A) DE BUENA PRO, bajo sanción de nulidad de la declaratoria si no cumple con el depósito.
c. Declaración jurada de depositar el monto por derecho de llave en la cuenta recaudadora de la Facultad, en un plazo NO mayor de tres días hábiles contados desde la fecha de DECLARACIÓN DE GANADOR(A) DE BUENA PRO, bajo sanción de nulidad de la declaratoria si no cumple con el deposito.

SOBRE Nº 2
PROPUESTA ECONOMICA

…….
(Nombre o razón social del postor)

CONVOCATORIA PUBLICA Nº 02-2023–MATEMÁTICA.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica, asignándose a cada etapa cien (100) puntos.

Los coeficientes de ponderación que se aplicarán son:
C1 = 0.30 (Evaluación Técnica)
C2 = 0.70 (Evaluación Económica)

ETAPA DE LA EVALUACION TÉCNICA:

Para la admisión de las propuestas técnicas se considerarán los documentos obligatorios contenidos en la presentes Bases, de modo que las propuestas que no cumplan dichos requisitos serán desestimadas y no se procederá a realizar la respectiva evaluación técnica.

Requerimientos obligatorios:

- Cumple: Admitido
- No cumple: Descalificado

Factores técnicos de evaluación:

Se evaluarán sólo las propuestas técnicas que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos, siendo el puntaje a otorgar de 100 puntos.

ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

No se admitirán propuestas que sean menores al valor referencial.

Se asignará el puntaje máximo de cien (100) puntos a la oferta económica de mayor precio, la cual se determinará de la siguiente manera:

- 90 PUNTOS SOBRE RENTA MENSUAL: Determinándose el puntaje de cada oferta de renta mensual con la formula siguiente:

$$Pi = \frac{Oi \times PMPE}{Om}$$

Donde:

- Pi : Puntaje de la propuesta económica
- Oi : Propuesta económica
- Om: Propuesta económica del monto o precio más alto
- PMPE: Puntaje máximo de la propuesta económica

- 10 PUNTOS SOBRE DERECHO DE LLAVE: Determinándose el puntaje de cada oferta de derecho de llave con la formula siguiente:

$$Pi = \frac{Oi \times PMPE}{Om}$$

Donde:

- Pi : Puntaje de la propuesta económica
- Oi : Propuesta económica i
- Om: Propuesta económica del monto o precio más alto
- PMPE: Puntaje máximo de la propuesta económica

ETAPA DE PUNTAJE ADICIONAL MEDIANTE DOCUMENTOS FACULTATIVOS:

La experiencia en el rubro, acreditada mediante años de experiencia con contratos de servicios, comprobantes de pago debidamente cancelados, otorgará **puntaje adicional** de acuerdo a los siguientes criterios:

De 6 años a más	10 puntos
De 5 años hasta menos de 6 años	7 puntos
De 3 años hasta menos de 5 años	5 puntos
Más de un año pero menos de 3 años	3 puntos
Un año de experiencia	1 punto

DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON LA MEJOR RENTA:

El puntaje para determinar la oferta con el mejor precio total será la que resulta de la sumatoria de las evaluaciones técnicas, económicas y puntaje adicional de ser el caso.

$$PTPi = C1(PTi) + C2(PEi) + PA$$

Donde:

- PTPi = Precio del postor
- PTi = Puntaje de la evaluación técnica del postor
- PEi = Puntaje de evaluación económica del postor
- C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.30
- C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.70
- PA = Puntaje adicional

XI. SOBRE EL USO

11.1 El ganador del concurso sólo podrá darle al área concesionada, el uso única y exclusivamente de brindar el servicio que se otorgó en buena pro.

11.2 El arrendatario no podrá hacer uso como nombre comercial o razón social, cualquier denominación vinculable o semejante a la UNMSM. El nombre a ser utilizado deberá tener la autorización escrita de la UAF.

11.3 Todo cambio o mejora a realizar al área concesionada por el ganador del concurso, desde el primer día del plazo de arrendamiento, deberá previamente de ser solicitada formal y escrita a la UAF y, en caso de ser aceptada, el cambio o mejora debe de contar previamente con la aceptación escrita de la Dirección Administrativa de la Facultad antes de ser implementada.

11.4 El arrendatario se compromete a mantener el local limpio, seguro y bien cuidado, con iluminación adecuada, mobiliario y equipos en buenas condiciones que garanticen un servicio de óptima calidad, salubridad, seguridad, buen trato y respeto a los usuarios.

11.5 El arrendatario deberá dar las facilidades del caso para que la UAF y/o Facultad de Ciencias Matemáticas inspeccionen en cualquier momento el local concesionado a fin de constatar su buen funcionamiento, la seguridad necesaria y la conservación del mismo. De generar la inspección antes citada un informe conteniendo recomendaciones para el buen funcionamiento, seguridad necesaria y la conservación del mismo; el arrendatario está obligado de implementarlas, en el plazo requerido en el Informe antes mencionado.

11.6 El arrendatario deberá ofrecer un servicio de calidad, a precios acorde con los ofrecidos dentro de los recintos universitarios.

11.7 El arrendatario está PROHIBIDO de:

- Usar el local arrendado de un modo distinto al objeto de convocatoria.
- Fotocopiar textos universitarios completos, con fines comerciales, por constituir dicho acto, un ilícito penado, por las normas de protección a la propiedad intelectual y derechos de autor.
- Utilizar los pasadizos, paredes, columnas y otras partes de la infraestructura del módulo para hacer publicidad de sus servicios.
- Utilizar puertas, ventanas, u otro material u objeto que interfiera con el libre tránsito de las personas que transitan por la Universidad.

XII. PLAZO DE CONCESIÓN:

12.1 El plazo de arrendamiento es de cinco (05) año forzoso, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato, el mismo que puede ser prorrogado, siempre y cuando el arrendatario haya cumplido con todas sus obligaciones económicas de servicios y otras establecidos en el contrato; al término del plazo correspondiente, se convocará a un nuevo concurso.

12.2 Al vencimiento del plazo de arrendamiento, el arrendatario deberá desocupar el inmueble y ceder a la Universidad toda inversión, mejora y/o acondicionamiento que haya realizado en el área establecida, sin obligación alguna de reembolso o indemnización por parte de la Universidad a favor del arrendatario.

12.3 En caso el arrendatario considere solicitar la prórroga del contrato, éste deberá solicitarlo por escrito a la UAF con una anticipación no menor a 60 días calendario previo al vencimiento. La presentación de la solicitud de prórroga del contrato por parte del arrendatario no obliga a la Universidad a aceptar dicha prórroga y, en caso de ser aceptada, la UAF y la Facultad pueden adicionar adendas al contrato conteniendo nuevas cláusulas para mejorar el servicio, las cuales serán de cumplimiento obligatorio por el arrendatario.

XIII. DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO.

13.1 La Convocatoria se inicia con la presentación de los sobres cerrados en el día señalado en el cronograma correspondiente.

13.2 En la fecha y hora señalada se dará inicio al proceso con la lectura del Reglamento de arrendamiento y/o concesión de locales para servicios comerciales de la Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01710-CR-97 de fecha 3 de abril de 1997, seguida de la apertura de sobres.

13.3 Se realizará a la apertura del primer sobre "Sobre A", y solo si este contiene todos los requisitos que se establecen en las presentes bases, se procederá a su verificación, análisis y rúbrica por cada miembro de la Comisión Evaluadora.

13.4 Luego se dará apertura al "Sobre B", procediéndose a su verificación, análisis y rúbrica por cada miembro de la Comisión Evaluadora.

13.5 Luego se dará lectura de la relación de postores aptos, con el objeto de que algún miembro de la Comisión haga las observaciones correspondientes.

13.6 Si existiera alguna observación que requiera ser dilucidada por la Comisión, ésta deberá resolver dicha observación de conformidad con sus atribuciones.

13.7 Culminada y agotadas las propuestas, se elaborará el acta correspondiente donde se consignen los postores aptos y las propuestas presentadas, con el propósito de que la comisión proceda a su evaluación final.

13.8 En el plazo establecido, la Comisión evaluará las distintas propuestas, tomando en cuenta tanto los aspectos económicos como la calidad de los servicios ofrecidos y los antecedentes de cada postor. Al término de ese plazo la comisión anunciará los resultados del concurso a través de publicación en la Página Web de la Universidad y/o Facultad.

13.9 Previa a la suscripción del contrato y a la entrega de llaves, el ganador deberá depositar el pago por derecho de llave, el primer mes de renta y la garantía equivalente a tres meses de renta, en un plazo NO mayor de tres días hábiles posteriores al otorgamiento de la BUENA PRO. Antes de que ocupe el área establecida deberá constar su firma legalizada notarialmente en el contrato.

13.10 En caso que el ganador desistiera, tomara su lugar el que quede en segundo lugar, siempre que la comisión considere satisfactoria su propuesta económica y de servicios.

13.11 El pago por Derecho de llave será depositado en la Cuenta Recaudadora de la Facultad y el pago de la RENTA, así como la GARANTIA serán abonadas a la Cuenta Recaudadora perteneciente UAF- UNMSM.

13.12 En caso que el postor ganador no efectuara los pagos señalados en el plazo establecido en el punto anterior, el postor que quedo en segundo lugar en orden de mérito, deberá efectuar los compromisos antes indicados, al día siguiente de haber sido notificado. Dicho acto será dejado en constancia en Acta por la Comisión Evaluadora.

13.13 En el caso de que el postor que ocupo el segundo lugar, tampoco efectuará los pagos, perderá la opción; en este último caso, la comisión deberá convocar a un nuevo concurso.

13.14 Las decisiones de la Comisión Evaluadora constarán en Actas suscritas por sus miembros.

13.15 Cualquier caso no contemplado en las Bases será resuelto por la Comisión Evaluadora. Las decisiones de la Comisión Evaluadora son inapelables.

XIV. DISPOSICIONES FINALES

14.1 Se adjunta como parte integrante de estas bases el modelo de contrato que el ganador de este concurso deberá suscribir en un plazo no mayor a siete (7) días calendarios después de la publicación de los resultados.

14.2 El compromiso contraído entre el arrendatario y la Universidad implica el cumplimiento total de las bases del presente concurso desde la firma del contrato hasta el vencimiento del mismo. Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA
PUBLICACION DE BASES	13 de noviembre del 2023.
PRESENTACIONDE Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	16 de noviembre del 2023. Horario: 9.00 a 16:00 horas **Lugar: UAF (4TO PISO EDIFICIO JORGE BASADRE. EDIFICIO RECTORADO)**
INSCRIPCION DE POSTORES	17 de noviembre del 2023. Horario: 8:30am, a 11:00am horas **Lugar: UAF** **NOTA:** Se realizará la verificación de NO adeudo a esta Casa de Estudios.
PRESENTACIÓN DE SOBRES	24 de noviembre del 2023. Horario: 10:00am- 04:00 pm horas **Lugar: UAF**
APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACION DE SUS CONTENIDOS – DECLARACION DE POSTULANTES APTOS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	27 de noviembre del 2023. Horario: 9:00 a 11:00 horasLugar: UAF
PUBLICACION DERESULTADOS	29 de noviembre del 2023. Horario: a partir de las 12:00 horas **Publicados en la Página Web de laUniversidad y/o Facultad**
FIRMA DE CONTRATO	30 de noviembre del 2023 Horario: 9:30 a 14:00 horas **Lugar: UAF** **NOTA:** Previa a la suscripción del contrato, el ganador deberá depositar el pago por derecho de llave, el primer mes de renta y la garantía, en un plazo NO mayor de tres días hábiles posteriores al otorgamiento de la BUENA PRO.

ANEXO N.° 1A

ÍTEM	N° DE MÓDULO	SERVICIOS A BRINDAR	CARACTERISTICAS		RENTA MENSUAL-INCLUYE IGV
			DETALLE	UBICACIÓN	
01		SERVICIOS DE CAFETERIA Y OTROS AFINES A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	CARACTERÍSTICAS DEL MÓDULO, MATERIAL, ÁREA Y SERVICIOS	FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS	**S/. 1, 768.69** (MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 69/100 Soles)

ANEXO N.° 01

DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES POLICILAES, PENALES NI JUDICIALES DEL POSTOR

El que se suscribe, ……. *(o representante Legal de.....)*, identificado con DNI Nº ....., R.U.C. Nº ....., *con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha Nº ..... Asiento Nº .....*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no registro ANTECEDENTES PENALES con el estado, para lo cual informo sobre mi representada, y firmo en señal de veracidad.

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,……..……

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

La Unidad de Administración de Fincas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma.
El declarante manifiesta conocer que, en caso de falsedad de lo antes declarado, se somete a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en la normativa vigente.

ANEXO N° 02-DECLARACIÓN JURADA

(ART. 10º Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. Nº01710-CR-97)

Señores
COMISION EVALUADORA
CONVOCATORIA PUBLICA Nº 02- 2023– MATEMATICA
Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe ……. (o representante legal de …….), identificado con DNI Nº ....., con RUC Nº ……, domiciliado en..... , que se presenta como postor de la **CONVOCATORIA PUBLICA Nº 02-2023–MATEMATICA**, para el arrendamiento de un módulo ubicado a la espalda del Centro Preuniversitario de la Ciudad Universitaria, declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. Nº01710-CR-97.

2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.

4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido en el proceso de selección.

5.- Conozco las sanciones contenidas en el Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. Nº01710-CR-97.

Lima, ……..

……..
Firma, Nombre / Razón social del postor

La Unidad de Administración de Fincas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma.
El declarante manifiesta conocer que, en caso de falsedad de lo antes declarado, se somete a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en la normativa vigente.

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DE NO TENER CONCESION Y/O ARRENDAMIENTO ALGUNO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Señores
COMISION EVALUADORA
CONVOCATORIA PUBLICA Nº 02-2023–MATEMATICA

Presente. -

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito manifiesta no tener CONCESION alguna con la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, de conformidad con Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. Nº01710-CR-97.

Lima……

……..……..
Firma, Nombre / Razón social del postor

La Unidad de Administración de Fincas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma.
El declarante manifiesta conocer que, en caso de falsedad de lo antes declarado, se somete a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en la normativa vigente.

ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA DE NO TENER PROCESO JUDICIAL ALGUNO CONTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Señores
COMISION EVALUADORA
CONVOCATORIA PUBLICA Nº 02-2023–MATEMATICA

Presente. -

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito manifiesta no tener PROCESO JUDICIAL alguno contra la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Lima,……

……..……..……..
Firma, Nombre / Razón social del postor

La Unidad de Administración de Fincas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma.
El declarante manifiesta conocer que, en caso de falsedad de lo antes declarado, se somete a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en la normativa vigente.